

“DESAFECTACIÓN DE TERRENOS CUYO USO PÚBLICO ES EL DE PASAJE O CALLE”

(UNA SECCIÓN DE CALLE STRAUSS, POBLACIÓN LAS VEGAS, COMUNA DE VILLA ALEMANA, PROVINCIA DE MARGA MARGA, REGIÓN DE VALPARAÍSO)

La presente publicación tiene por finalidad, dar cumplimiento a las instrucciones entregadas por la Máxima Autoridad del Ministerio de Bienes Nacionales, en cuanto a establecer un sistema de información destinado a poner en conocimiento del público la existencia, contenido y fundamentos de las peticiones de desafectación de su calidad de Bien Nacional de Uso Público de pasajes o calles que se presenten ante esta Cartera de Estado, con el fin de constatar si existen observaciones o reparos por parte de terceros sobre el acto administrativo solicitado.

I. Antecedentes Generales: Normas e Instructivos para la Desafectación de Inmuebles cuyo Uso Público es el de Pasaje o Calle

1. Artículo 64 y 65 del D. L. 1939/1977

Establece el acto administrativo a través del cual el Ministerio de Bienes Nacionales podrá afectar o desafectar bienes nacionales de uso público.

2. Documento Interno ORD. GAMB. N° 502, de 10 de Junio de 2008, de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales.

Dispone se establezca un sistema de información destinado a poner en conocimiento del público, la existencia, contenido y fundamento de las peticiones de desafectación solicitadas al Ministerio de Bienes Nacionales.

Además, quienes deseen formular observaciones, podrán hacerlo por escrito a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, dentro de un plazo de 15 días contados desde la fecha de publicación en la Página WEB Ministerial.

Finalmente, si las observaciones o reclamos son de orden técnico y dicen relación con los instrumentos de planificación o de ordenamiento territorial de competencia del Municipio o de la Seremi de Vivienda o Urbanismo, éstos deberán dirigirse directamente a la respectiva Autoridad Municipal o Ministerial.

3. Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública

A contar del día 20 de abril del 2009 entró en plena vigencia la Ley 20.285, la cual permite a la ciudadanía tener acceso a los actos administrativos del Sector Público.

II. Antecedentes del Inmueble a Desafectar

a) Expediente: N° 056DF00000084

b) Solicitante: I. Municipalidad de Villa Alemana.

c) Ubicación: El terreno que se ha solicitado desafectar corresponde a un tramo de la Calle Strauss, entre calles Irene Frei y Las Américas, Población Las Vegas, comuna de Villa Alemana, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso.

d) Superficie a Desafectar: 296,25 m².

e) Fundamento de la Solicitud: Dicha solicitud se fundamenta en el hecho que la proyección de la calle Strauss nunca requirió ser materializada como calle y fundamentalmente por la posibilidad de emplazar un Centro de Salud (CESFAM) Nor-Poniente, iniciativa que representa un alto impacto social y que beneficia

directamente a los habitantes del sector norte de la ciudad de Villa Alemana, en especial a las familias más vulnerables de la comuna.

III. Autoridades y Organismos Técnicos

- a) **En Informe Técnico firmado por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Villa Alemana**, se señala que el área que se solicita desafectar se ubica en la zona V3 del Plan Regulador Comunal, entre cuyos Usos Permitidos se encuentra Salud: Hospital, Clínica, Posta, Consultorios, Centros Médicos, Clínica Veterinaria.

Agrega el Informe que lo que hace posible y viable acceder a esta Desafectación, es este tramo de la calle nunca se materializó, principalmente por la topografía del lugar que presenta un desnivel de aproximadamente 6,00 metros, lo cual genera altas pendientes en ambos sentidos, para un tramo muy corto de vía.

- b) **Oficio ORD. N° 2831 de 13 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso.**

Dicha Secretaría informa que, el uso de suelo del sector corresponde a “Salud”, lo cual es compatible con los usos de suelo permitidos en la Zona V3.

- c) **Oficio Ord. N° 3157 de 18 de noviembre de 2020, que complementa Ord. N°2159 de 25.08.2020, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.**

La citada Secretaría Regional Ministerial estima conveniente acceder a lo solicitado, considerando que se requiere el terreno para implementar un Centro de Salud Familiar – CESFAM – que irá en directo beneficio de los habitantes más vulnerables de la comuna.

IV Causales aplicables para tramitar la solicitud de desafectación del en comento, comuna de Villa alemana, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso (Oficio ORD. GABM N° 502, de 10.06.2008 de Sra. Ministra de Bienes Nacionales):

“Cuando el o los peticionarios son dueños de todos los terrenos o predios que circundan o delimitan con el pasaje o con la calle y requiere contar con el terreno que está afecto al uso de pasaje o calle para anexarlo a sus otras propiedades colindantes”.

V Anexos

- 1) Solicitud de Desafectación, presentada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- 2) Informe Técnico, del Director de Obras Municipales de villa Alemana.
- 3) Oficio ORD. N° 2831 de 13.09.2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.
- 4) Ord. N° 2159 de 25.08.2019, complementado por Ord. N° 3157 de 18.11.2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
- 5) Plano N° 05804-10297 C.U. y Minuta de Deslindes correspondiente.

ORD. N° 982 /



- ANT.: 1) Ord. N° 406 de fecha 07 de Junio de 2018, del Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana a Seremi de Bienes Nacionales de Valparaíso.
- 2) Ord. N° 2.165 de fecha 28 de julio de 2018, de Seremi de Bienes Nacionales de Valparaíso al Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- 3) Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de Villa Alemana, sobre solicitud de desafectación de Bien Nacional de Uso Público.

MAT.: Solicita la desafectación de calle Strauss como Bien Nacional de Uso Público.

VILLA ALEMANA, 13 de Diciembre de 2018.

DE : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA.

A : SRA. ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO.
SEREMI DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Por medio de la presente, esta Autoridad Edilicia viene en solicitar a Ud., que haga uso de su facultad para desafectar la Calle Strauss como Bien Nacional de Uso Público, que se encuentra ubicada en la Población Las Vegas del sector norponiente de la comuna de Villa Alemana.

La solicitud indicada precedentemente, se fundamenta en el hecho que la proyección de la calle Strauss nunca requirió ser materializada como calle y fundamentalmente por la posibilidad de emplazar un centro de Salud (CESFAM) Nor-Poniente, iniciativa que representa un alto impacto social y que beneficia directamente a los habitantes del sector norte de la ciudad de Villa Alemana, en especial a las familias más vulnerables de la comuna.

La desafectación que se solicita por el presente oficio, se encuentra consagrada en el artículo 64, inciso 2° del D.L. N° 1.939 del año 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, que dispone que por razones fundadas pueden desafectarse determinados inmuebles de su calidad de bienes nacionales de uso Público, lo cual debe materializarse mediante la dictación de un Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se adjunta a esta solicitud el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Villa Alemana, contenido en el Ant. N° 3).

EN CONSECUENCIA, en mérito de lo expuesto y de los documentos adjuntos, se solicita a la Sra. Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, que disponga la desafectación la Calle Strauss como Bien Nacional de Uso Público, que se encuentra ubicada en la Población Las Vegas del sector norponiente de la comuna de Villa Alemana.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SABAT MARCOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Bienes Nacionales Región Valparaíso.
2. Alcaldía.
3. Dirección de Obras Municipales.
4. Departamento Jurídico.
5. Asesoría Urbana
6. Secpla
7. Oficina de Partes (archivo)

JSM/JJO/JTJ/panl. (OFICIOS 2018: Alcalde a Seremi Bienes Nacionales – Solicita desafectación de calle Strauss).

ANT: Respuesta a ORD. N°:3906, de fecha 28.12.2018, solicitud de Informe Técnico.

MAT.: Ingreso de Informe Técnico y antecedentes de respaldo respecto a Desafectación calle Strauss, ubicada en Población Las Vegas.

VILLA ALEMANA, 31 MAYO 2019

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

A: SRA. ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
SEREMI DE BIENES NACIONALES, REGION DE VALPARAISO

Por intermedio del presente, se hace ingreso de Informe Técnico y todos los antecedentes de Respaldo para la Desafectación de calle Strauss tramo entre calles Irene Frei y Calle Las Américas.

Esto en razón, de la posibilidad de emplazar un Centro de Salud Familiar (CESFAM) Norponiente, iniciativa que representa un alto impacto social y que beneficia directamente a los habitantes del sector norte de nuestra comuna de Villa Alemana, en especial a familias vulnerables.

Antecedentes que se Ingresan:

- Informe Técnico
- Antecedentes Legales de los terrenos Municipales
- Antecedentes Técnicos de área a desafectar.

Esperando una favorable acogida,
saluda atentamente de usted



JOSÉ SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- SEREMI de Bienes Nacionales Región Valparaíso ✓
 - 2.- Alcaldía
 - 3.- DOM.
 - 4.- SECPLA
 - 5.- Asesoría Urbana
 - 6.- Departamento Jurídico
 - 7.- Oficina de Partes (archivo)
- JSM/SCQ/dgo.-



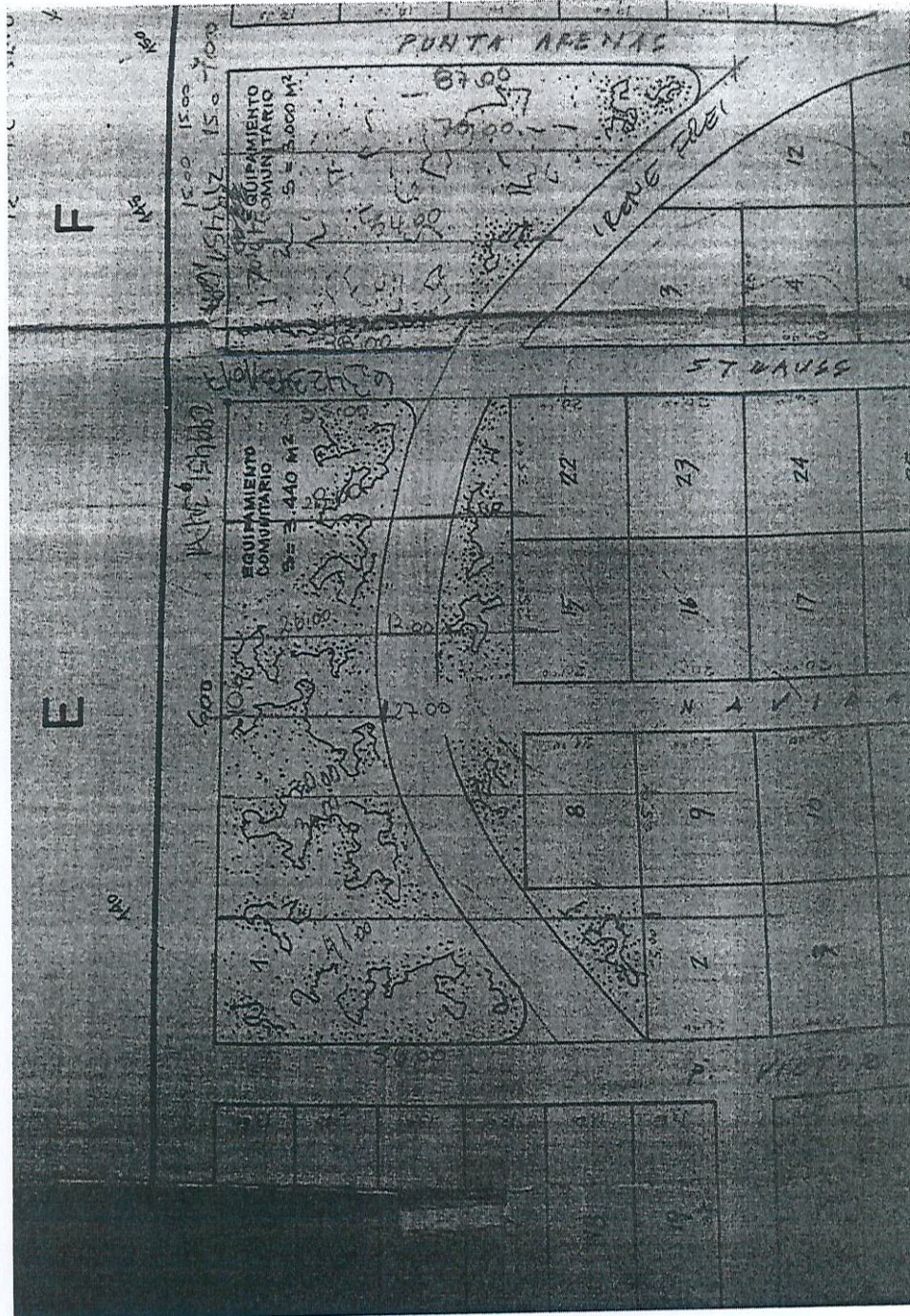
INFORME TECNICO

SOLICITUD DE DESAFECTACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

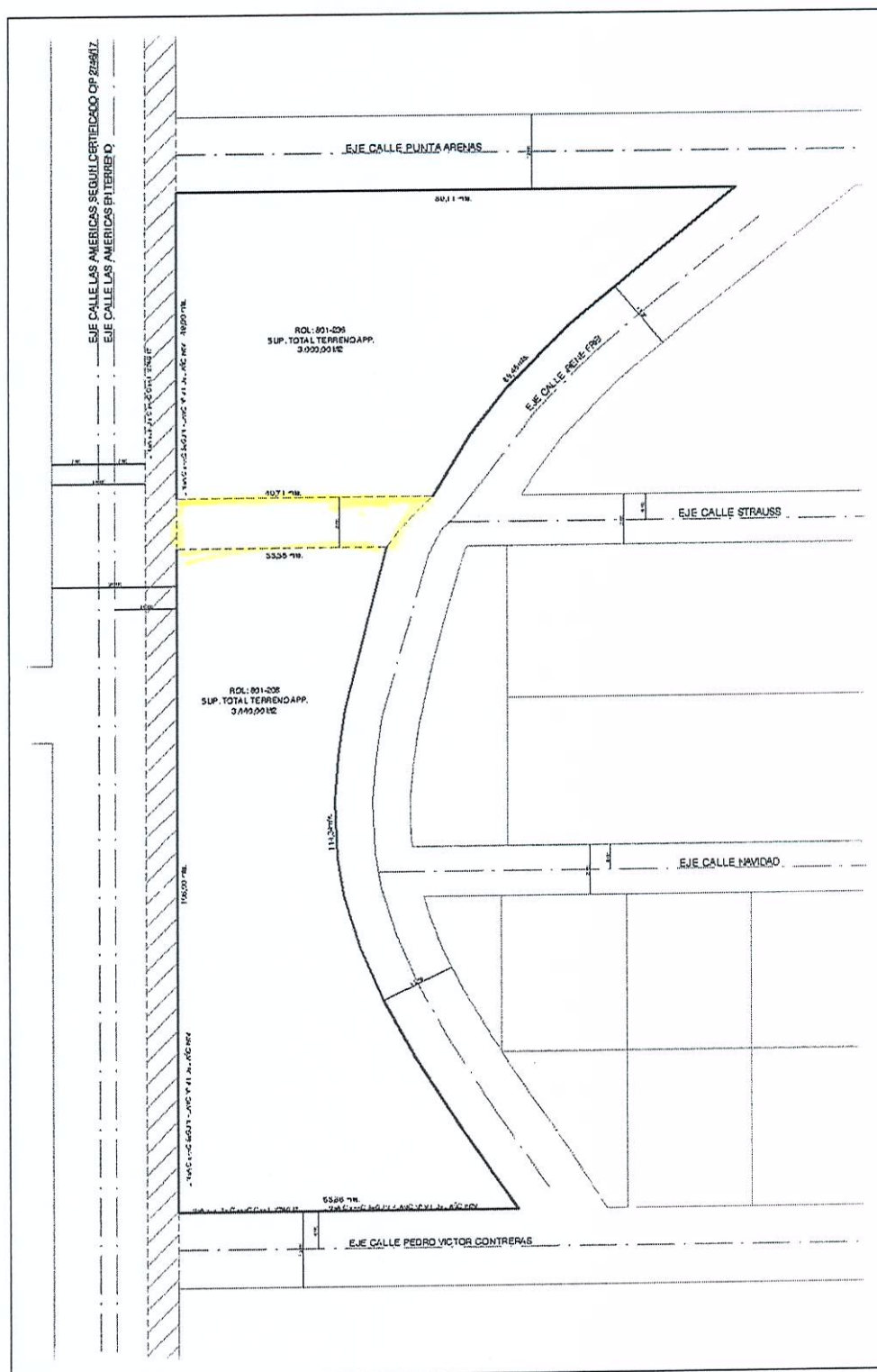
CALLE STRAUSS, COMUNA VILLA ALEMANA

El presente informe corresponde a un tramo de la calle Strauss entre calle Irene Frei y calle Las Américas, el cual que nunca se ha materializado en terreno y que se encuentra ubicada en la Población Las Vegas, sector norponiente de la comuna de Villa Alemana, esta calle es proyección al poniente.

Plano archivado bajo el N° 81, en el Registro de Documentos del año 1978.-



Croquis de la situación actual.



a) ***Este terreno tiene la calidad de Bien Nacional de Uso Publico***, según consta en el Plano de Loteo N°26, en el Registro de Documentos del año 1967 del Conservador de Bienes Raíces de Limache y luego trasladado y archivado bajo el N° 81, en el Registro de Documentos del año 1978, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana. Dicho certificado se encuentra anotado al reverso del plano N° 26 antes singularizado y archivado bajo el N° 80, en el Registro de Documentos del año 1978, del mismo Conservador. Fue aprobado y recepcionado de conformidad al "Certificado de Aprobación Municipal" de fecha 10 de mayo de 1966 del Secretario Municipal de Limache, el que indica, "en sesión de fecha 4 de mayo de 1966 fue aprobado el presente loteo, de acuerdo al artículo 74 de la ley 16.282".

Esto se respalda con Certificado N°649/2019 de la DOM.

Consecuencia de lo explicado en el punto anterior, este caso se trata de un tramo de vía pública, la que detenta la naturaleza jurídica de bien nacional de uso público de conformidad a las disposiciones del art. 589 del código civil, cuya administración corresponde al municipio y a su alcalde, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 63 letra f) de la ley 18.695, orgánica de constitucionales de Municipalidades.

b) La factibilidad de acceder a la solicitud de desafectación e indicar razones técnicas que justifiquen dicha opinión.

Lo que hace posible y viable acceder a esta desafectación del tramo de calle Strauss es que la calle nunca se materializo, principalmente por la situación de la topografía del lugar que presenta un desnivel de aproximadamente 6,0 metros al punto más profundo de la quebrada, lo cual genera altas pendientes en ambos sentidos para un tramo muy corto de vía, así como también un alto costo en rellenos para su materialización.

Esta situación no fue una necesidad para la población del sector debido a la cercanía de las calles alternativas, en el acceso a calle Las Américas, como en el acceso a calle Pedro Víctor Contreras o Madrid, en consecuencia la calle no se ha materializado en terreno, impidiendo que exista siquiera una huella en el sector, en razón a que el lugar tiene una morfología bastante irregular.

Corresponde indicar que la extensión del tramo de la calle en estudio, se encuentra flanqueada por dos terrenos que pertenecen a la Municipalidad de Villa Alemana.

El primero es el Rol 801-208, cuya dirección es calle Pedro Víctor Contreras N° 2484, inscrito a fojas 548v N° 981 del año 1988, por el sur.

El segundo terreno es el rol 801-236, con dirección de calle Strauss N° 2484, inscrito a fojas 343 N° 560 del año 2018, por el norte, en los cuales su accesibilidad está vinculada a las calles que enfrentan por las calles de su entorno y no por la proyección inexistente de calle Strauss.

Estas son las razones que fundamenta en el hecho que la proyección de la calle Strauss nunca necesito ser materializada como calle por las razones citadas precedentemente y fundamentalmente por la posibilidad de ejecutar una iniciativa de alto impacto social, que beneficia directamente a los habitantes del sector norte de la ciudad, sector que ha experimentado un crecimiento inmobiliario y por ende una alta densidad habitacional, lo que en mayor medida beneficiara a familias vulnerables de nuestra comuna.

La presente desafectación solicitada a el Ministerio de Bienes Nacionales se encuentra consagrada expresamente en el inciso segundo del artículo 64, del D.L. N°1939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, que dispone que por

razones fundadas pueden desafectarse de su calidad de uso público determinados inmuebles, lo que, al tenor de los incisos primero y segundo del mismo precepto, debe llevarse a la práctica mediante la dictación de un decreto supremo del Ministerio de Bienes Nacionales.

En relación con la desafectación mediante decreto supremo del Ministerio de Bienes Nacionales, la Contraloría General de la República ha dictaminado que, por razones técnicas, en el referido decreto supremo debe mencionarse el uso de suelo asignado al bien raíz que se desafecta de su calidad de bien nacional de uso público.

Imagen del sector



Imagen Planta Perfil Longitudinal calle Strauss

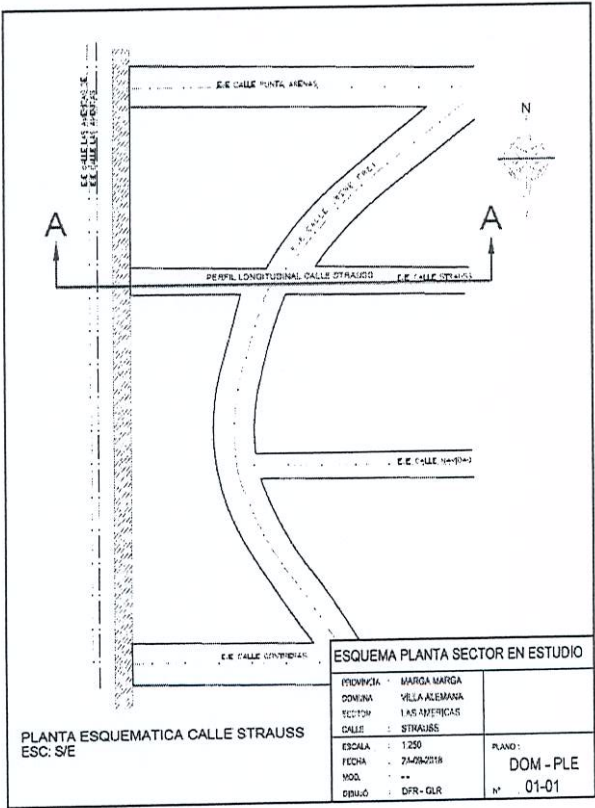
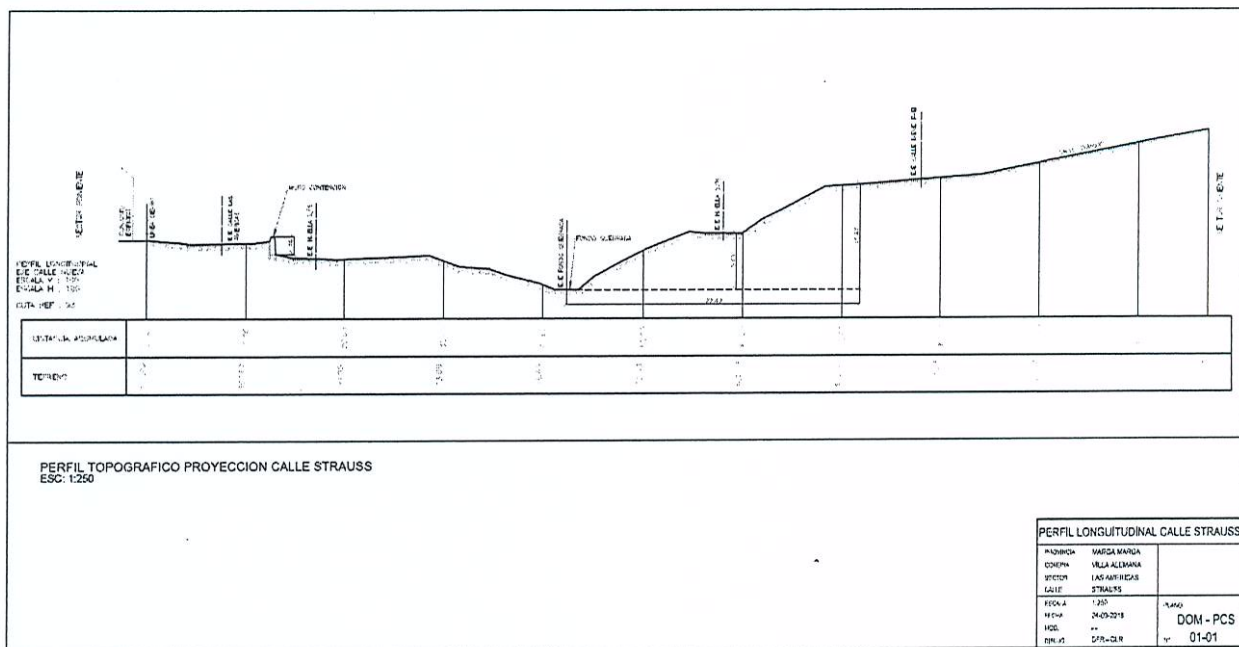


Imagen corte Perfil Longitudinal calle Strauss



c) La Ubicación del Bien Nacional de Uso Publico, indicando el lugar, comuna, provincia y región. Del Mismo modo, deberá referirse a la superficie del terreno a desafectar y sus deslindes.

La ubicación de la calle Strauss se encuentra en el sector **Norponiente** de la comuna de Villa Alemana.

Imagen Ubicación calle Strauss



Comuna : VILLA ALEMANA.
Provincia : MARGA MARGA.
Región : VALPARAISO.

La Superficie del tramo a desafectar es de 296,25M².

e) Todos los usos permitidos y los usos prohibidos del terreno a desafectar, especificando cada uno de ellos de acuerdo a lo establecido en el PRC vigente y su ordenanza Local, señalando si corresponde a los establecidos en el citado instrumento de planificación territorial.

ZONA V3

1. USOS DEL SUELO

1.1. Usos permitidos.

1.1.1. Vivienda.

1.1.2. Equipamiento: a) De nivel Regional, Comunal y Vecinal:

a.1. Culto: Catedral, Templo, Santuario, Parroquias, Capilla.

a.2. Cultura: Museos, Bibliotecas, Sala de conferencia, Sala de concierto, Acuario, Teatro, Casa de la Cultura.

a.3. Esparcimiento y Turismo: Hotel, Hostería, Hostal, Residencial, Fuente de soda, Restorán, Club social, Casino, Teatro, Cine.

a.4. Comercio: Centro comercial, Supermercado, Grandes tiendas, Mercado, Terminal de distribución, Locales comerciales

a.5. Servicios Públicos: Gobernación, Ministerios, Intendencia, Corte de justicia, Servicio de administración pública, Municipio, Juzgado, Correo, Oficinas de telecomunicaciones.

a.6. Salud: Hospital, Clínica, Posta, Consultorio, Centros médicos, Clínica veterinaria.

a.7. Deportes: Complejo deportivo, Estadio, Cancha, Piscina, Gimnasio.

a.8. Educación: Universidad, Colegio educación secundaria, Liceo, Instituto, Academia, Escuela básica, Jardín infantil, Parvulario.

a.9. Servicios profesionales: Oficinas Profesionales.

b) De nivel Comunal y Vecinal:

b.1. Areas Verdes: Parque, Plazas, Jardines

b.2. Servicios Artesanales: Definidas conforme las disposiciones establecidas en la Circular N° 05(14) de fecha 07 de Julio de 1989 D.D.U. / MINVU.

b.3. Organización Comunitaria: Junta de Vecinos, Centro Social, Centro de Madres

b.4. Seguridad: Comisaría, Tenencia, Bomberos, Retén, Defensa civil.

1.1.3. Transporte: a) Terminales: Locomoción colectiva, Taxis colectivos.

b) Estacionamiento: Edificio de estacionamiento, Estacionamiento subterráneo.

1.2. Usos prohibidos: Todos los no señalados como permitidos.

2. CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION:

2.1. Superficie predial mínima: Vivienda,

Equipamiento de servicios públicos, servicios artesanales y organización comunitaria: 200 m²

Equipamiento restante: 400 m²

Transporte: 750 m²

2.2. Frente predial mínimo: Vivienda: 11 m. Equipamiento: 16 m.

2.3. Coeficiente máximo de ocupación del suelo: 0,7

2.4. Coeficiente máximo de constructibilidad: Según aplicación de la Tabla 2 contenida en el Artículo 9 de la presente Ordenanza.

2.5. Tipo de agrupamiento: Aislado y Pareado.

2.6. Altura máxima: Hasta 14 m. y de acuerdo a la aplicación de rasante, según Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.7. Distanciamientos y rasantes: De acuerdo a la aplicación del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.8. Antejardín mínimo: General: 3 m.

Frente a vías estructurantes: 4,5 m.

Frente a calles: Araya, Carrera, Aviador Figueroa: 4,5 m.

Se prohíbe la construcción subterránea bajo área de antejardines establecidos, frente a vías estructurantes y calles individualizadas anteriormente.

2.9. Densidad neta máxima: Según la aplicación de la Tabla 2 contenida en el Artículo 9 de la presente ordenanza.

2.10. Estacionamientos: De acuerdo al estándar 2 de la Tabla de estándares de estacionamiento vehicular del Artículo 28 de la presente ordenanza.

2.11. Cierros: Los cierros se construirán 50% transparentes sobre la línea oficial.

Ochavos: Transparentes u opacos.

f) El uso actual que tienen el terreno, y el destino que se le dará una vez desafectado, a fin de constatar si es compatible con algunos de los Usos Permitidos para el área donde se ubica el terreno.

En los usos permitidos de acuerdo a la Ordenanza Local esta el de:

a.6. Salud: Hospital, Clínica, Posta, Consultorio, Centros médicos, Clínica veterinaria.

Destino que se le dará:

Una vez aprobada la desafectación de calle Strauss, estos dos terrenos serán fusionados, para dar cabida y emplazar un Centro de Salud familiar (CESFAM) Nor-Poniente, iniciativa que presenta un alto interés para el municipio que ha efectuado diversas acciones en los últimos años logrando la aprobación de recursos para financiar la etapa Diseño, que se ha visto impedida de progresar por falta de terrenos idóneos.

Esta validación de terreno se esta trabajando con el Servicio de Salud Viña del Mar Quilota.

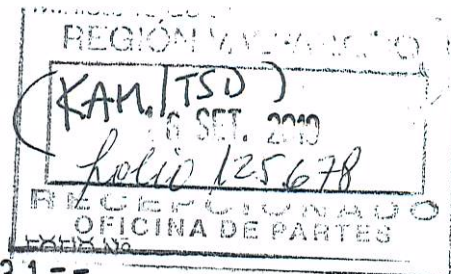


Carlos Aguirre Asencio
Secretario Comunal de Planificación
Municipalidad de Villa Alemana.





DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO



ORD.: N° ---2831---

ANT.: - Ord N° 2371 de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso a SEREMI MINVU Región de Valparaíso de fecha 09.08.2019.
- Ord N° 454 de Municipalidad de Villa Alemana a SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso de fecha 31.05.2019.
- Ord N° 3906 de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso a Municipalidad de Villa Alemana de fecha 28.12.2018.
- Ord N° 502 de fecha 10.06.2008 del Ministerio de Bienes Nacionales: Instructivo Ministerial que establece procedimiento para desafectar inmuebles cuyo uso público es el de pasaje o calle.

MAT.: Emite pronunciamiento en respuesta a solicitud de **Informe Técnico de Desafectación**, Calle Strauss, Población Las Vegas, comuna de Villa Alemana.

VALPARAÍSO, 13 SEP 2019

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE VALPARAÍSO ✓

1. Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial, mediante oficio citado en el antecedente, una solicitud de Informe Técnico sobre la posibilidad de desafectar una calle de su calidad de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la calle Strauss, ubicada en Población Las Vegas, sector norponiente de la comuna de Villa Alemana.
2. Esta solicitud se enmarca en el procedimiento establecido en el Ord N° 502 de 10.06.2008 del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece un instructivo para desafectar inmuebles cuyo uso público es el de pasaje o calle, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 64° y 65° del D.L. N° 1939 de 1977 que norma la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
3. Conforme a esto, se han tenido a la vista los antecedentes adjuntos en su solicitud, junto con el Informe Técnico desarrollado por la Municipalidad de Villa Alemana. De acuerdo a lo informado, el municipio solicitó iniciar el trámite de desafectación de la vía fundamentando la necesidad de emplazar en dicho terreno el proyecto para construcción y habilitación de un Centro de Salud Familiar (CESFAM), argumentando que la calle en comento nunca fue materializada.
4. Al respecto, con los antecedentes enterados y de acuerdo al marco normativo precitado, es posible informar lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO:	CALLE STRAUSS De acuerdo a Certificado N°649/19 de la Dirección de Obras Municipales de Villa Alemana, corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, es Vía Local y tiene un ancho entre líneas oficiales de 8 metros.
--	---

USOS PROHIBIDOS	"Todos los no señalados como permitidos."
USO ACTUAL:	Vialidad: Vía Local
USO PROPUESTO:	"a.6. Salud : Hospital, Clínica, Posta, Consultorio, Centros médicos, Clínica veterinaria."

5. Finalmente, revisados los antecedentes enterados, en virtud de la solicitud de desafectación de su calidad de Bien Nacional de Uso Público de la vía correspondiente al tramo de Calle Strauss, identificado en el punto anterior, con el objeto de desarrollar en él un proyecto de Centro de Salud Familiar (CESFAM) por el municipio, **se informa que el uso de suelo propuesto correspondiente a "Salud" es compatible con los usos de suelo permitidos en la Zona V3** donde se emplaza el terreno en estudio, del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana.

Saluda atentamente a Ud.,



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

HEGN / LPG / MVB

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

ORD.: N° ---1751--

ANT.: Ord. N° 1078 de fecha 09.04.2020 de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso, ingresado en nuestra Oficina de Partes con fecha 29.07.2020.

MAT.: Responde a solicitud de ratificar Informe Técnico de Desafectación del Bien Nacional de Uso Público Calle Strauss, Población Las Vegas, comuna de Villa Alemana.

ADJ.: Nuestro Ord. N° 2831 de fecha 13.09.2019.

VALPARAÍSO, 13 AGO 2020

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO (S)

A: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial su presentación, individualizada en el antecedente, por medio de la cual, nos solicita renovar la vigencia del Informe Técnico emitido por esta SEREMI MINVU relativo a la Desafectación del Bien Nacional de Uso Público correspondiente a Calle Strauss, tramo entre Calle Irene Frei y Calle Las Américas, sector Población Las Vegas de la comuna de Villa Alemana, contenido en nuestro Ord. N° 2831 de fecha 13.09.2019.
2. Conforme a su solicitud, y en consideración a que las condiciones urbanísticas aplicables al Bien Nacional de Uso Público en cuestión, que fueron informadas en el precitado informe, se mantienen vigentes a la fecha de este pronunciamiento, mediante la presente se ratifica y renueva vigencia del contenido de nuestro Informe Técnico de Desafectación de Calle Strauss de la comuna de Villa Alemana, contenido en nuestro Ord. N° 2831/2019, el cual se acompaña en esta presentación.

Saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
JUDGARDA PONCE GUTIÉRREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO (S)

HJGN / MVBR

DISTRIBUCION:

- Destinatario:
- Oficina de Partes
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)

oficiadepartesytransparencia@minvu.cl



ORD. :

2159

ANT. :

Expediente N° 056DF00000084.
Solicitud de Desafectación de calle
Strauss, Villa Alemana, hecha por la I.
Municipalidad de Villa Alemana.

MAT. :

Informa Desafectación de Bien
Nacional de Uso Público, comuna de
Villa Alemana.

VALPARAÍSO,

25 AGO 2020

DE: ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
Melgarejo 669, piso 9, Valparaíso

A : MARÍA ANGELICA PALACIOS MARTÍNEZ.

Jefa División de Bienes Nacionales-Ministerio de Bienes Nacionales.
Alameda 720, SANTIAGO.

Luego de saludarla, paso a referirme a lo siguiente; en los antecedentes que se adjuntan, la I. **Municipalidad de Villa Alemana, R.U.T. 69.061.500-2**, por intermedio de su Alcalde, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se tramite la Desafectación de un Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la calle Strauss tramo entre calles Irene Frei y calle Las Américas, de la ciudad de Villa Alemana, con la finalidad de construir en él un Centro de Salud Familiar (CESFAM) Norponiente, iniciativa que significa un alto impacto social y beneficia directamente a los habitantes del sector norte de la comuna de Villa Alemana, en especial a familias vulnerables.

Pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales

Requerido el Informe Técnico que debe emitir la Dirección de Obras Municipales mediante Ord. N° 454, de fecha 31 de Mayo de 2019, de la Alcaldía del municipio, se ha acompañado éste, el cual se ha pronunciado favorablemente a la Desafectación autorizando una superficie de 296,25 metros cuadrados. Agregando además que el terreno a desafectar se ubica en la zona V3 del Plan Regulador de Villa Alemana. El cual ha sido ratificado en su vigencia por informe favorable del mismo DOM fechado en el mes de Abril del año en curso, agregado a estos antecedentes.

Pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

De igual forma la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo se pronunció favorablemente a nuestro requerimiento contenido en el oficio ORD N° 2371 de fecha 09 de Agosto de 2019, según ORD. N° .2831, de 13 de Septiembre de 2019, autorizando el terreno a

desafectar de 296,25 metros cuadrados y que se encuentra en la zona V3 del Plan Regulador Comunal de Villa Alemana. Ratificada su vigencia por oficio ORD N° 1.751 de fecha 13 de agosto de 2020, de la Seremi MINVU de la región de Valparaíso, también agregado a estos antecedentes.

Pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales

Teniendo en consideración los Informes Técnicos del Director de Obras Municipales de Villa Alemana y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; esta Secretaría Regional procedió a realizar la etapa técnica del terreno, a objeto de levantar topográficamente y georeferenciadamente el terreno a desafectar, el que se individualiza en el plano elaborado por este Servicio N° 05804-10297 C.U., cuya superficie determinada de acuerdo al levantamiento realizado es de 296,25 metros cuadrados, validada por la Dirección de Obras Municipales y por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo.

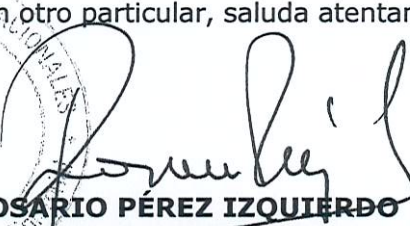
Los deslindes para el terreno a desafectar son los siguientes:

- NORTE: Municipalidad de Villa Alemana en 40,71 metros.
- ESTE: Intersección de calle Irene Frei con calle Strauss en 10,90 metros.
- SUR: Municipalidad de Villa Alemana en 33,35 metros. Y,
- OESTE: Calle Las Américas en 8,00 metros.

En vista de los antecedentes y pronunciamientos favorables de las respectivas instancias técnicas y la visita inspectiva efectuada por personal técnico de esta Secretaría Regional, se constató que no existiría inconveniente en acceder a esta petición de Desafectación, considerando que la solicitante requiere implementar en el terreno una Centro de Salud Familiar (CESFAM) que irá en directo beneficio de los habitantes más vulnerables de la comuna, por lo que esta Secretaría Regional informa favorablemente esta petición.

En mérito de lo expuesto, vengo en remitir los antecedentes de que dispone esta Regional, para los efectos de dictar el acto administrativo correspondiente, expediente 056DF00000084, salvo distinto parecer de esa superioridad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso.


RPI/FAE/MAA/JISC
18.08.2020. con adjunto
Distribución:

1. Destinatario.
2. Oficina de Partes.

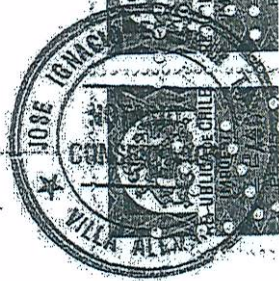
Tel: (56 32) 2176868
Melgarejo 669, piso 8
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

Queda archivado con el N°80 en el Registro de Documentos
con esta fecha, el cual corresponde a la inscripción de fs
91 vta. N°101 del Registro de Propiedad del año en curso.-
Villa Alemana, 13 de Marzo de 1978.



Cert N° 1234701
Verifique validez
<http://www.folga.cl>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LA ALEMANA



JOSE MANUEL DIA COWARD
09 NOV. 2020
DIRECTOR (CS)
INTERVENIENDO

11080

CERTIFICADO DE APROBACION MUNICIPAL

El Secretario Municipal y de la Alcaldía que suscribe Certifica:
Certifica: Que, en sesión verificada el día 4 de Mayo de 1966 fue
bado el presente loteo de acuerdo al Art. 74 de la Ley 16.282 para
tribir los siguientes lotes:

Sector A-

1, 2, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

Sector B-

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26.

Sector C.-

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, -

Sector D-

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26,

Sector E.

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27.

Sector F-

3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16,

Sector G. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 11.-

Sector H.

1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14,

Sector I

1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17,

Sector J

1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13

Sector K.

1, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14,

Sector L.

1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

Sector M.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,

Sector N.

10, 12, 13, 14, 18, 18, 19, 11.

Sector O.

1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 4.

Sector P.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 18,

Sector Q.

1, 2, 5, 8, 9

Podrán enajenar los lotes, siempre que en la escritura de Compra-
venta se inserte, que el compromiso de Urbanizar se traspasa al comprador
del lote, la aprobación de este plano esta condicionada a que no podrán
inscribirse los lotes restantes.

DIRECTOR
DE OBRAS

SECRETARIA

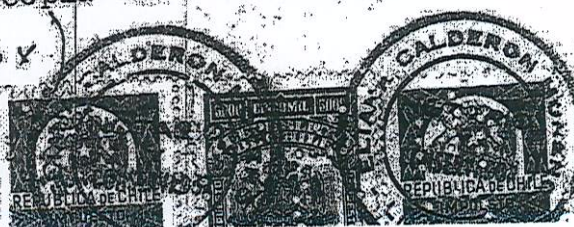
JORGE NUÑEZ ESPINOZA
Secretario Municipal
y de la Alcaldía

CARLOS JULIO SONTRE RAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

Villa Alemana, 10 de Octubre de 1966

CERTIFICO: Que el certificado de aprobación municipal que antecede
se encuentra anotada al reverso del plano N° 26 del Registro de Do-
cumentos de 1967, y es copia fiel de ella. Limache, 21 de Febrero de 1978

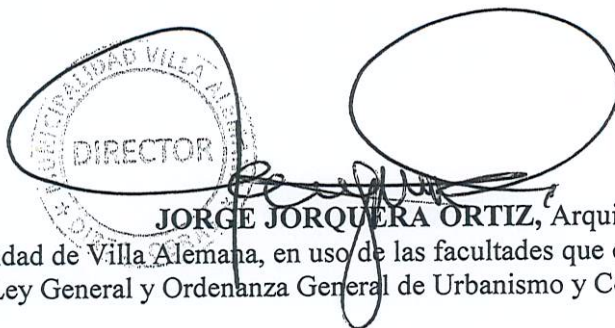
(p. 98 x v. m.º 1125-1964)



Handwritten signature or initials.

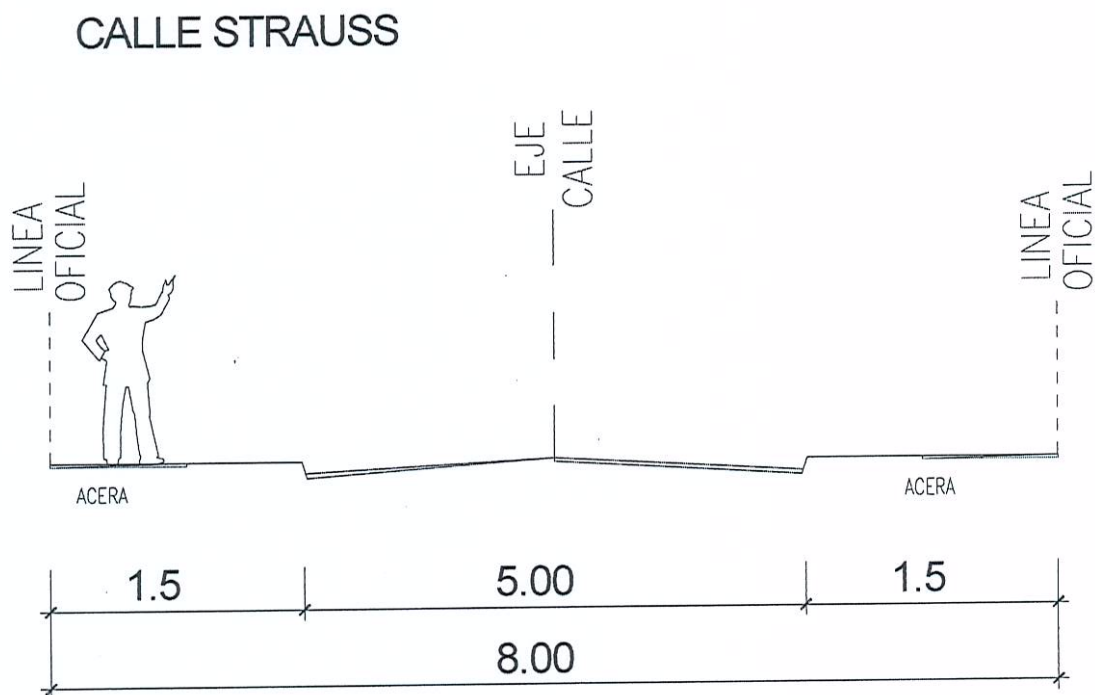
I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO N° 649/19



JORGE JORQUERA ORTIZ, Arquitecto, Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en uso de las facultades que confiere el D.F.L. N°458/76 y el D.S. N°47/92, Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Certifica lo siguiente:

La Calle Strauss Población Las Vegas, en toda su extensión corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, es vía local y tiene el siguiente corte tipo:



Se Extiende el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

VILLA ALEMANA, 13 de marzo de 2019

A handwritten signature in black ink, likely of the official certifying the document.



ORD. :

3157

ANT. : Expediente N° 056DF00000084
Desafectación de calle Strauss,
comuna de Villa Alemana.
Su Oficio ORD. N° 924 de 23 de
septiembre de 2020.

MAT. : Cumple lo ordenado.

VALPARAÍSO,

17 8 NOV 2020

DE: ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
Melgarejo 669, piso 9, Valparaíso

A : MARÍA ANGELICA PALACIOS MARTÍNEZ.

Jefa División de Bienes Nacionales-Ministerio de Bienes Nacionales.
Alameda 720, SANTIAGO.

Luego de saludarla, paso a referirme a lo solicitado por su oficio del ANT, mediante el cual nos solicita diversos antecedentes relativos a este trámite de Desafectación de una sección de la calle Strauss, de la ciudad y comuna de Villa Alemana. En efecto;

- 1.- Se adjunta el plano de Loteo correspondiente debidamente fechado, firmado y timbrado por el Director de Obras (S) de Villa Alemana.
- 2.- Se agrega copia de la resolución municipal que aprueba el Plano de Loteo, debidamente fechado, firmado y timbrado por el Director de Obras (S) de Villa Alemana.
- 3.- Se deja constancia que el Certificado N° 649/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, del DOM de Villa Alemana, relacionado con el terreno de que se trata, solicitado adjuntar en su oficio, se encuentra agregado a fojas 24 del expediente. Y
- 4.- Cabe hacer presente que por oficio ORD. N° 2.762 de fecha 27 de octubre de 2020, de esta Secretaría Regional, se le solicitó al Director de Obras de Villa Alemana ratificar mediante un Oficio los informes técnicos favorables de esa DOM a la Desafectación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente a la calle Strauss tramo calle Irene Frei y calle Las Américas, de esa comuna, remitido, el primero, a esta Secretaría Regional mediante oficio N° 454, de 31 de mayo de 2019, del Sr. Alcalde de Villa Alemana (fs. 16) y, el segundo, adjunto por correo electrónico del 18 de agosto de 2020 de la dirección de correo electrónico obras@villalemana.cl con pie de firma de la Secretaria de esa Dirección doña Susana Mancilla, (fs. 35) informe fechado en el mes de abril del presente año, con pie de firma del Director de Obras pero sin la rúbrica de la firma.

En respuesta a nuestro requerimiento la referida DOM nos adjunto copia del oficio N° 820/2020, de fecha 30 de abril de 2020 - del cual no teníamos noticias debido a que la respuesta quedó dentro de los correos no recuperados en el mes de mayo del presente año por un defecto o fallo informático que afectó a nuestro Ministerio a nivel nacional- por medio del cual ratifica lo informado mediante oficio N° 454 de fecha 31 de mayo de 2019, del Alcalde de Villa Alemana. A su turno, por Oficio ORD. N° 1.495/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, del Director de Obras, éste remite informe favorable de Desafectación,

debidamente firmado por él, solicitando las disculpas por haberlo enviado sin la firma correspondiente. La Seremi infrascrita estima de este modo cumplido con lo solicitado, en cuanto a que la mencionada autoridad municipal ratifique por oficio sus informes favorables a la Desafectación de autos; voluntad que se ha visto ratificada, y manifestada inequívocamente y de manera taxativa en los oficios emanados de ésta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



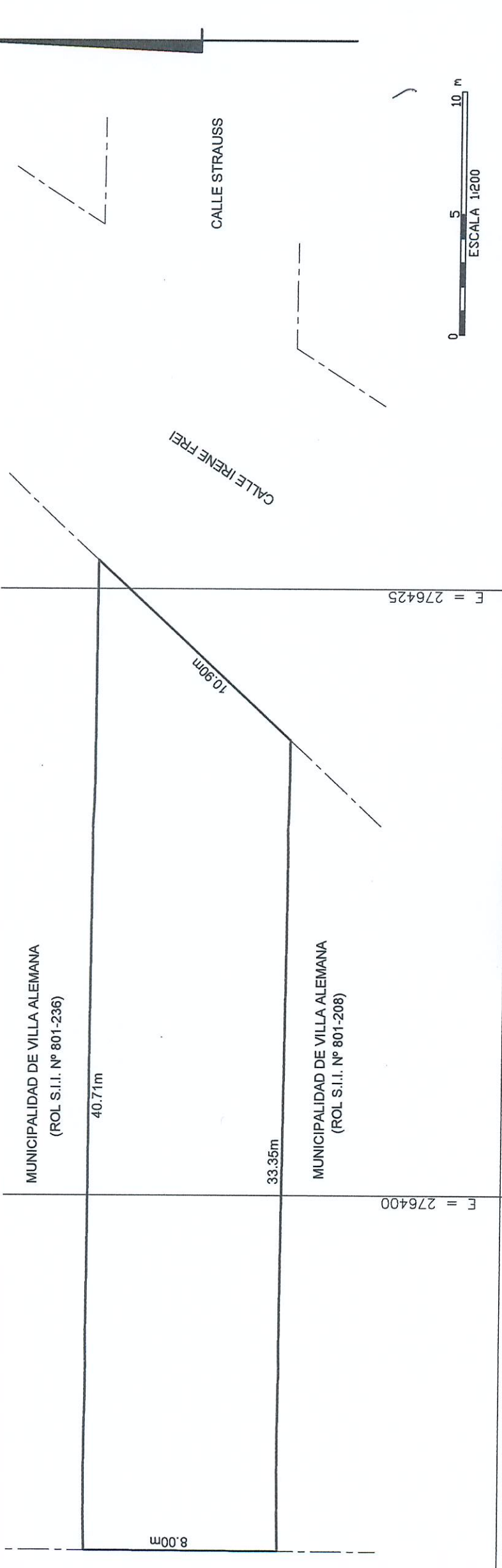
ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso.


F. A.
RPI/VFD/SFH/JISC

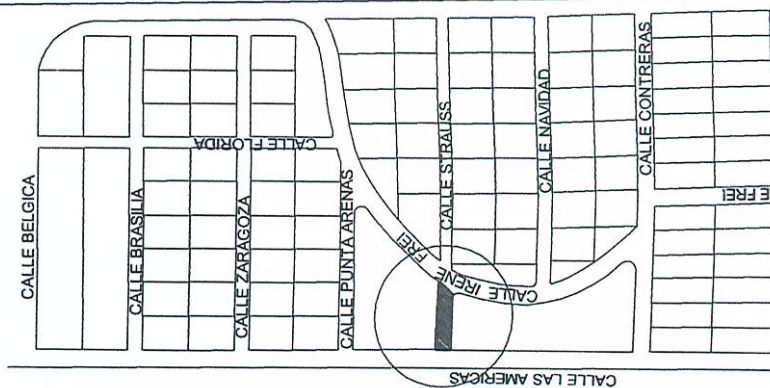
09.11.2020. con expediente N° 056DF00000084, adjunto.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Oficina de Partes.
3. Unidad de Bienes.



 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 ROSARIO PEREZ IZQUIERDO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE VALPARAISO EJECUTOR	
UBICACION		PLANO N° 05804-10297 C.U.	
REGION : VALPARAISO PROVINCIA : MARGA MARGA COMUNA : VILLA ALEMANA LUGAR : POBLACION LAS VEGAS DIRECCION : CALLE STRAUSS SIN° ENTRE CALLE IRENE FREI Y CALLE LAS AMERICAS		FISCO D.L.1939 DE 1977	
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION : U.T.M. HUSO : 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)		ORIGEN DE LA INFORMACION: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON GPS GR5 PLANO CONFECCIONADO EN BASE A LOS ANTECEDENTES APORTADOS POR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA MEDIANTE OFICIO OR. N° 406 _07 /06/2018	
GUSTAVO GUTIERREZ PINTO INGENIERO GEOMENSOR		GUSTAVO GUTIERREZ PINTO DIBUJANTE	



**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

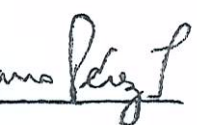
MINUTA DE DESLINDES

FOLIO : 056DF00000084
SOLICITANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA
MATERIA : DESAFECTACION D.L. 1.939 de 1.977
PLANO : 05804-10297 C.U.
SUPERFICIE : 296,25 m²

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMA EN 40,71 METROS.
ESTE : INTERSECCION DE CALLE IRENE FREI CON CALLE STRAUSS
EN 10,90 METROS.
SUR : MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMA EN 33,35 METROS.
OESTE : CALLE LAS AMERCIAS EN 8,00 METROS.
UBICACION :
REGIÓN : VALPARAÍSO.
PROVINCIA : MARGA MARGA
COMUNA : VILLA ALEMANA
LUGAR : POBLACION LAS VEGAS
DIRECCIÓN : CALLE STRAUSS S/Nº, ENTRE CALLE IRENE FREI Y CALLE LAS
AMERICAS.


GUSTAVO GUTIERREZ PINTO
Ingeniero Geomensor
Profesional de Mensura



ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Valparaíso